BOLETIN OFICIAL.

NUM. 33.—SEGUNDA PARTE.—PAG. 363

Mayo 6 de 1833.

La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

GUATEMALA.

Lista que manifiesta los reos de todo el Estado condenados por las camaras de 2.ª i 3.ª instancia en los meses de enero, febrero i marzo ultimo.

ENERO.

En camara de 2.ª instancia.

Tres por complicidad en un asalto i asesinato, á ultimo suplicio.

Uno por homicidio, diez años al golfo.

Uno por asalto i asesinato en despoblado, ocho años à presidio.

Uno por golpes à su misma Madre blasfemo i otos ecsesos, seis años á presidio.

Uno por heridas, cuatro años à las armas.

Uno por id. id. dos años á las armas.

Uno por id, id. absuelto.

Uno por id. id. i sospechas de adulterio dos años à presidio.

Dos por suponerles complicidad en un asalto i asesinato, absueltos de la instancia.
Dos por presunsiones de robos i otros ecsesos, absueltos de la instancia.
Uno por herida, un mes à obras publicas o 12 pesos de multa.
Uno por id. id. dos meses à obras publicas.
Uno por heridas, absuelto.
Uno por hurto, ocho meses de reclusion.
Uno por heridas, absuelto.
Uno por id. id. un año à obras publicas.
Uno por vago i presunsiones de robos, absuelto.
Uno por herida, dos años á presidio.
Uno por espresiones subversivas, absuelto.
Dos por homicidio, cinco años cada uno à presidio
Uno por suponerle falta en el ejercicio de su ministerio, como alcàlde, absuelto.
Uno por herida, cuatro años à presidio.
Uno por id. id. absuelto.
Uno por id. id. tres años á presidio.
Uno por irrespetos à la justicia i fuga de la carcel, seis meses de reclusion.
Uno por id. id. seis meses à obras publicas.
Uno acusado de infracciones de ley como J. de I.ª instancia, absuelto.
Uno por heridas, un año de obras publicas.
Uno por golpes, cuatro años à presidio.
Uno por heridas, vagancia i resistencia á la justicia, seis años á presidio
Uno por homicidio, ocho años à presidio.
Uno por hurto, heridas i otros ecsesos, seis meses à obras publicas.
Uno por abigeato un año à obras publicas.
Uno por homicidio seis años à presidio.

Uno por id. id. ocho años á presidio.
Uno por abigeato, cuatro años à presidio.
Dos por hurtos, seis meses cada uno à obras publicas.

En Camara de 3.ª instancia.

Uno por estupro en una niña impuber i hurtos calificados, ocho años á presidio.
Uno por hurto tres años à presidio.
Uno por homicidio, ocho años à presidio.
Uno por robos i otros cesesos, ocho años à presidio.
Uno por heridas, cuatro años à presidio.
Uno por id. id. dos años á presidio.
Uno por homicidio en su propia muger, diez años à presidio con retension.
Uno por heridas, un año á presidio.
Uno por homicidio, un año á trabajos forzados en obras publicas.
Uno por id. id. cuatro años á presidio.
Uno por id. id. diez años á presidio con retension.

FEBRERO

En Camara de 2.ª instancia.

Uno por abigeato, absuelto de la instancia.
Uno por id. cuatro meses de obras publicas.
Uno por id. compurgado con la prision padecida.
Uno por mala conducta i herida, dos años à obras publicas.
Uno acusado de asalto en despoblado, absuelto

de la instancia.

Uno por herida leve, compurgado con la prision padecida.

Uno por robo de vestias, absuelto.

Uno por id. compurgado con la prision padecida

Uno por herida, absuelto del cargo.

Dos por complicidad en un asalto, diez años à presidio.

Uno por ladron cuatrero, cuatro años à presidio.

Uno por homicidio en su muger, i cuñado pena capital.

Uno por sospechas de homicidio i robo de vestias, dos años à obras publicas i absuelto de la instancia por el homicidio.

Dos por ladrones de ganado seis meses à obras publicas.

Uno por homicidio cinco años á presidio.

Uno por herida i ebriedad, seis meses à obras publicas.

Uno por homicidio seis años à presidio.

Uno por heridas, resistencia á la justicia i otros ecsesos, cuatro años à presidio.

Uno acusado de infidencia, se sobreseyò en la Camara declarando no haber merito para proceder à la prision.

Uno por homicidio, diez años à presidio.

En Camara de 3.ª instancia.

Uno por heridas, diez meses de servisio al hospital.

Uno por homicidio, pena capital.

Uno por homicidio, ocho años á presidio.

MARZO

En Camara de 2.ª instancia

Uno por estupro intentado en una joven, compurgado con la prision padecida.
Uno por complicidad en un robo de vestias, absuelto de la instancia.
Uno por insultos, i presunsiones de complicidad en unas heridas, compurgado con la prision padecida.
Uno por homicidio, pena capital.
Uno por homicidio casual, absuelto del cargo.
Uno por heridas, un año de obras publicas.
Uno por hurto simple, compurgado con la prision padecida.
Uno por id. de una baca, cuatro meses de obras publicas.
Uno por homicidio, seis años á Iztapa.
Uno por suponerle robo de vestias, absuelto del cargo.
Uno por haver seducido á una hija de familia cuando ejercia la Gefatura de Distrito, suspension de su empleo i privacion de ciudadania por dos años.
Uno por robo de un potrillo, absuelto del cargo
Uno por complicidad en un asalto i asesinato, pena capital.
Uno por herida grave, dos años à obras publicas.
Uno por ebriedad i vagancia, un año de obras publicas.
Uno por herida i otros ecsesos, un año de obras publicas.
Uno por hurto de tres tercios de sal, un año

de obras publicas.

Uno id. id. seis años à obas publicas.

Uno por heridas, ebriedad i vida escandalosa, cuatro años à presidio.

Uno por haver herido en estado de beodes á dos hombres ciegos, un año de obras publicas.

Uno por sospechas de que intentara estraher de la carsel por fuerza à otro, absuelto de la instancia.

Uno por homicidio, dos años de servicio en las carceles de chiquimula.

En Camara de 3.ª instancia

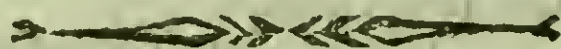
Uno por homicidio i herida, seis meses de prision.

Uno por id. cuatro años de presidio

Uno por asalto, cuatro años de destierro à Iztapa.

Uno por vago, ebrio, ladron ratero i otros exesos, cuatro años de presidio à Iztapa.

Uno por heridas, un año de obras publicas.



AVISO.

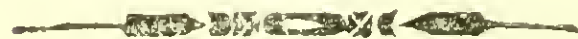
La direccion general de rentas ha señalado para el remate de la hacienda de S. Nicolas el dia 10. del presente mes.

OTRO.

Por disposision de la junta de almonedas, i de acuerdo con el Supremo Gobierno se saca à la hasta publica el sitio llamado de S. Juan perteneciente àl agua caliente, ó Palencia, i para el efecto se ha señalado el dia 10. del presente Mayo,

OTRO.

Se subscribe á este periodico en la oficina de su edicion que se halla en el segundo patio del palacio del Estado.



Imprenta de la Union.